

**APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR**

DECRETO EXENTO: 018 / 2021

RECOLETA,

06 ENE. 2022

**VISTOS:**

- 1.-El Memorando N°749 del 19 de noviembre de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita se confeccione un Permiso de Uso respecto de la sede social ubicada en el bien nacional de uso público, plaza Gabriela Mistral de calle Austria esquina 25 de mayo, al Club Deportivo Junior.
- 2.- El Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Chacarita Junior, con fecha 23 de diciembre de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña GIANINNA REPETTI LARA como Alcaldesa Subrogante. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL PERMISO DE USO** que recae sobre la sede social del interior del bien nacional de uso público, plaza Gabriela Mistral de calle Austria esquina 25 de mayo, al Club Deportivo Chacarita Junior, para que esta organización la use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento

**2.- EL PLAZO DE DURACION DEL PERMISO DE USO** será de un periodo de un año, sin renovación tacita, contado desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de ponerle termino a este, en cualquier momento y en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización, quienes renuncian a toda indemnización o acción que pudiere nacer de dicha terminación; este Permiso de Uso será sometido a evaluación permanente para asegurar el buen uso comunitario de la sede.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

GRL/ESM/MRH/gam



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)

1922083

**APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR**

DECRETO EXENTO: 3108 / 2021

RECOLETA, 06 ENE. 2022

**VISTOS:**

- 1.-El Memorando N°749 del 19 de noviembre de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita se confeccione un Permiso de Uso respecto de la sede social ubicada en el bien nacional de uso público, plaza Gabriela Mistral de calle Austria esquina 25 de mayo, al Club Deportivo Junior.
- 2.- El Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Chacarita Junior, con fecha 23 de diciembre de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña GIANINNA REPETTI LARA como Alcaldesa Subrogante. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL PERMISO DE USO** que recae sobre la sede social del interior del bien nacional de uso público, plaza Gabriela Mistral de calle Austria esquina 25 de mayo, al Club Deportivo Chacarita Junior, para que esta organización la use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento

**2.- EL PLAZO DE DURACION DEL PERMISO DE USO** será de un periodo de un año, sin renovación tacita, contado desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de ponerle termino a este, en cualquier momento y en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización, quienes renuncian a toda indemnización o acción que pudiese nacer de dicha terminación; este Permiso de Uso será sometido a evaluación permanente para asegurar el buen uso comunitario de la sede.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

GRL/LESM/MRH/gam



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DIDECO.- GESTION COMUNITARIA.- JURIDICO.- SECPLAC.-CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR.

1922083



PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR

En Recoleta, a **23 DIC. 2021** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR**, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N°138036 de fecha 12 de septiembre de 2002, representado por su presidente, don AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA, Cédula Nacional de Identidad N°9.669.787-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Austria esquina veinticinco de mayo, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar al CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público que corresponde a la sede social del interior de la plaza Gabriela Mistral, ubicada en calle Austria esquina veinticinco de mayo, comuna de Recoleta, para que esta organización la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza, no pudiendo ser destinada a otras actividades sin la autorización expresa de la Municipalidad de Recoleta.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

**SEGUNDO:** El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de 1 (un) año, sin renovación tácita, contado desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término a este, en cualquier momento en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la referida organización, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

**TERCERO:** La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por el Club Deportivo Chacarita Junior, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

**CUARTO:** El Club Deportivo Chacarita Junior, representado como se señala en la comparecencia, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención; queda obligada además a no arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de esta organización comunitaria, garantizar el espacio de acuerdo a sus necesidades, a toda organización social

comunitaria funcional o asociación que así lo solicitare y resida en la comuna, ni discriminar ni excluir arbitrariamente del uso de este inmueble a cualquiera que lo solicitare en nombre de una organización comunitaria cuando garantice el uso y cuidado adecuado de esta, pagar los consumos básicos de agua, luz, etc.; dar respuesta en un plazo de cinco días a las solicitudes de uso de parte de cualquier otra organización comunitaria.

Asimismo, se obliga a usar el inmueble de acuerdo al Plan de Uso que se acompaña, y que se entiende parte integrante de este contrato.

**QUINTO:** Será considerado incumplimiento grave, y causal de término anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización comunitaria, de las obligaciones establecidas en la cláusula precedente.

**SEXTO:** Las mejoras que el Club Deportivo Chacarita Junior efectúe en el inmueble que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

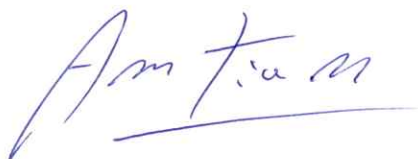
**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, el Club Deportivo Chacarita Junior, debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, acreditando el pago al día de los consumos a que se hace referencia en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO:** La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1036 del 28 de junio de 2021.

La personería de don AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA para actuar en representación del Club Deportivo Chacarita Junior, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 5 de septiembre de 2021, folio 500407199912.



**AXCEL M. URRUTIA NORAMBUENA**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DJJ/MRH/gam